

## CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE PRESTACION DE SERVICIOS

### Contenido

---

- A. Condiciones Generales
  
- B. Condiciones particulares
  - B.1. Estudios Geotécnicos.
  - B.2. Ensayos sueltos
  - B.3. Ensayos y pruebas finales para el control de calidad de materiales y unidades de obra en edificación.
  - B.4. Ensayos y pruebas finales para el control de calidad de materiales y unidades de obra en obra civil.
  - B.5. Actividades como Entidad de Control de Calidad en la Edificación (ECCE).
  - B.6. Actividades como Organismo de Control Técnico (OCT).
  - B.7. Actividades como Entidad Colaboradora en Materia de Calidad Ambiental (ECMCA).
  - B.8. Emisión de informes de patologías, daños o de análisis del estado de edificios u obra civil.
  - B.9. Actividades de coordinación en materia de seguridad y salud.

## A. Condiciones Generales

**ACCESOS:** El Cliente permitirá a los representantes de AT Control SA el libre acceso al lugar de la obra o a cualquier otro lugar de prefabricación, donde sea necesaria nuestra presencia para el desarrollo del encargo realizado.

**ALCANCE DE LOS RESULTADOS:** Salvo que conste expresamente los resultados de nuestra actividad tienen validez únicamente en relación al ítem sobre el que se ha desarrollado la misma.

**AVISOS:** El Cliente avisará al menos con 24 horas de antelación la necesidad de nuestra presencia en obra. Los avisos en falso y las horas de paralización o espera de los trabajos por causas ajenas a ATControl se facturará a razón lo indicado en las tarifas de nuestro sitio web: <http://www.grupo-atcontrol.com>.

**CARTELES EN LA OBRA:** La aceptación del presente presupuesto faculta a AT Control, la posibilidad de colocar un cartel identificativo de nuestra empresa en un lugar de la obra, perfectamente visible desde el exterior. Previamente a su colocación se le comunicará al Encargado de la Obra.

**COMUNICACIONES DE INICIO, PARALIZACION Y FIN DE ACTIVIDAD:** El Peticionario dará a conocer a AT Control SA la fecha de comienzo de la obra, las paralizaciones de la obra superiores a dos meses y la fecha de recepción de la construcción con una antelación mínima de quince días así como permitir la asistencia al acto de recepción en caso necesario a los representantes de AT Control SA. Así mismo ATControl se reserva el derecho de cancelación del contrato en caso de paralizaciones de obra superiores a dos meses. AT Control SA no se responsabiliza de las demoras que se produzcan como consecuencia de no haber recibido la documentación necesaria para el desarrollo de las actividades. En caso de reanudación de las obras tras un periodo de suspensión superior a los dos meses, ATControl facturará una cantidad igual al 10% de lo pendiente de facturar en concepto de reanudación y puesta al día del expediente.

**DISTRIBUCION DE LA INFORMACION:** No se entregarán resultados de trabajos ni informes técnicos en tanto no se disponga en AT Control SA del encargo debidamente aceptado. Las actas de ensayo y pruebas finales, se enviarán hasta a cuatro destinatarios en formato digital firmado mediante un sistema no cifrado de mensajes, conforme a la Ley 59/2003 de firma electrónica que equipara la firma digital con la manuscrita. De los informes se enviará 1 copia en papel al cliente y hasta cuatro envíos en formato digital firmado mediante un sistema no cifrado de mensajes, conforme a la Ley 59/2003 de firma electrónica que equipara la firma digital con la manuscrita. El envío de actas o informes adicionales a los indicados anteriormente en papel, por exigencia del cliente, tendrá el coste adicional recogido en nuestras tarifas vigentes publicadas en nuestro sitio web: <http://www.grupo-atcontrol.com>. La comunicación de resultados de ensayo y pruebas finales es automática y se emite en plazos inferiores a 3 días. La comunicación resultados de ensayo o pruebas finales con valores inferiores a los especificados (en caso de haber sido estos comunicados

previamente a ATControl) es automática y se realiza dentro de las 24 horas siguientes a que se produzcan, bien por vía electrónica bien por comunicación telefónica. En caso de emisión de informes parciales los siguientes se facturaran al mismo precio que el inicial.

**FALTA DE ABONO DE HONORARIOS:** En caso de producirse una demora superior a 1 mes en el pago o impago de alguna factura, AT Control se reserva el derecho de retener los informes hasta que se regularice la deuda.

**FUERO:** Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente ante los Tribunales de Justicia con sede en Castellón, a los que ambas partes aceptan su sometimiento con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**HORARIO:** Los honorarios aceptados por el cliente se refieren a actividades realizadas en jornada normal de 8,00 a 17,00 horas de lunes a viernes. Por tanto ATControl se reserva la posibilidad de facturara cantidades adicionales por la realización de actividades fuera de dicho horario. La facturación en ese caso se llevaría a cabo aplicando las tarifas que ATControl tenga en vigor en ese momento, y que están disponibles en nuestro sitio web: <http://www.grupo-atcontrol.com>.

**MANTENIMIENTO DE MATERIALES Y MUESTRAS EN OBRA:** Las condiciones de curado inicial o estancia en obra de cualquier material o muestra tomada por ATControl para la realización de ensayos o pruebas será responsabilidad de nuestro Cliente. Así mismo en caso de que por necesidades de las actividades a realizarse en obra sea necesaria la estancia de materiales o equipos, será responsabilidad de nuestro cliente su guardia y custodia.

**MATERIALES INNOVADORES:** En caso de la utilización de materiales o técnicas innovadoras para el lugar donde se efectúa la construcción, se facilitará la documentación necesaria para la emisión de los correspondientes informes de verificación, si proceden.

**MODIFICACIONES DE PROYECTO Y/O PROGRAMACION DE CONTROL DE CALIDAD:** El Peticionario se comprometerá en el momento de la ejecución a adaptarse al proyecto y/o programación de control de calidad previamente entregado a AT Control SA. En caso de modificaciones, se someterán las nuevas disposiciones al examen de AT Control SA para permitirle apreciar la repercusión de dichos cambios. Las actividades adicionales necesarias en caso de producirse se facturaran al precio estipulado o al recogido en nuestras tarifas publicadas en el sitio web: <http://www.grupo-atcontrol.com>.

**PLAZOS DE PAGO:** los plazos de pago se ajustaran a lo establecido en la ley 3/2004 de 29 de diciembre y su modificación del 5 de julio de 2010 ley 15/2010, por las que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**REPRODUCCION DE ACTAS E INFORMES:** Cualquier acta de ensayo o prueba, o informe puede reproducirse únicamente en su totalidad, queda por tanto prohibida expresamente la

reproducción parcial de cualquier documento de ATControl salvo autorización expresa de nuestra empresa.

**RESPONSABILIDADES:** AT Control SA tiene establecida una póliza de responsabilidad civil con un capital asegurado de 1.812.000 € para las actividades de Asistencia Técnica en general y de 300.000€ para ensayos y pruebas finales.

**SEGURIDAD Y SALUD:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24, de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, sobre coordinación de actividades empresariales, la empresa AT Control SA entregará la información y las instrucciones adecuadas por solicitud del Cliente, dado que no se deriva ningún tipo de riesgo añadido por la realización de estos trabajos a los que ya existen en la propia obra. AT Control SA, se compromete a:

- Trasladar las informaciones a todos sus trabajadores y subcontratistas intervinientes por parte de AT Control SA
- Cumplir las normas generales y específicas de prevención.
- Utilizar equipos de trabajo en buen estado e idóneos para las tareas a realizar, así como los equipos necesarios para la protección.
- Emplear trabajadores que dispongan de la aptitud y formación adecuada para el desempeño de las tareas encomendadas y, en cualquier caso, de la mínima exigible según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Cooperar con el personal de la obra en las tareas preventivas y, en particular, en caso de emergencia.
- Comunicar a la empresa todos los accidentes e incidentes que se produzcan entre sus trabajadores e investigar todos los que den lugar a una baja laboral y los que se estime conveniente.

**SUBCONTRATACION:** AT Control realizará las subcontrataciones necesarias para garantizar el servicio, en función de su capacidad técnica y productiva.

## **B. Condiciones particulares**

### **B.1. Estudios Geotécnicos.**

**ALCANCE DEL ENCARGO:** La redacción y emisión de un informe en el que se recojan todas las actividades llevadas a cabo para la realización de un estudio geotécnico destinado a definir la naturaleza del subsuelo, las características del mismo, así como definir los parámetros necesarios para el cálculo por un tercero de la cimentación del edificio u obra civil, así como de las secciones de firme recomendables. Del mismo se presentara la(s) tipología(s) de cimentación recomendables. No es objeto del encargo la realización del cálculo y diseño de la cimentación ni de las secciones de firme.

Dado que la precisión y bondad del informe esta directamente ligada a la campaña de trabajos de campo, esta será diseñada por los técnicos de ATControl SA. En caso de no ser así se dejará constancia fehaciente de la autoría de la campaña en nuestro informe, estando por tanto las conclusiones del informe vinculadas totalmente a la campaña

realizada. El Cliente autoriza a ATControl S.A. a elegir de entre el testigo recuperado en los sondeos las muestras a ensayar. Los técnicos de AT Control, a requerimiento del cliente, podrán realizar una visita a la obra una vez iniciadas las excavaciones, a fin de verificar la consonancia del Informe realizado con la morfología del terreno, tal y como se recomienda el Código Técnico de la Edificación en el DB SE-C. El coste de dicha visita será abonado por el cliente a los precios recogidos en nuestras tarifas publicadas en nuestro sitio web: <http://www.grupo-atcontrol.com>

**AYUDAS:** Para la ejecución de los trabajos de campo es necesario que el Peticionario facilite:

- Permisos para la realización de los trabajos de campo, accesos al solar, acceso a cada punto de reconocimiento y plataformas horizontales de trabajo en los mismos.
- Suministro de agua a una distancia no superior a 100 m de los puntos de reconocimiento.
- Información pormenorizada sobre la situación de posibles conducciones subterráneas. ATControl quedará eximido de toda responsabilidad sobre los daños causados a cualquier canalización o elemento cuya existencia no hubiese sido comunicada.

**IMPORTE DEL ENCARGO:** El presupuesto presentado es orientativo, ya que los trabajos de campo y ensayos de laboratorio previstos se encaminan a definir los parámetros geotécnicos del subsuelo en función de la hipótesis de terreno realizada en la confección del presupuesto. Por tanto dicho presupuesto se considera como una previsión del total a facturar, en caso de ser necesaria la realización de actividades complementarias que den lugar a una modificación superior al 10% de presupuesto inicial, será inmediatamente puesto en conocimiento del Peticionario con el fin de su aprobación. En consecuencia la facturación final se realizará sobre los trabajos realmente ejecutados, tanto de campo como de laboratorio.

## **B.2. Ensayos sueltos**

Los resultados de ensayo obtenidos tienen validez de representación únicamente sobre la muestra presentada a ensayo por el Cliente, no aceptando por tanto ATControl más responsabilidad que la derivada de los resultados de ensayo obtenidos sobre la muestra facilitada por el cliente.

## **B.3. Ensayos y pruebas finales para el control de calidad de materiales y unidades de obra en edificación.**

**ALCANCE DEL ENCARGO:** La realización de los ensayos y pruebas finales en la obra de referencia para el control de calidad de materiales y unidades de obra conforme a la legislación vigente, con emisión de actas de resultados, todo ello de acuerdo con la programación de control de calidad desarrollada por el Arquitecto Técnico director de

ejecución, y que el Cliente facilitara a ATControl. Salvo que conste expresamente en nuestra oferta ATControl, no es responsable de la redacción del plan de control adecuado a la tipología y plan de obra, ni del seguimiento ni cumplimiento de dicho plan. Tampoco es responsabilidad de ATControl, salvo que expresamente aparezca en nuestro presupuesto, la emisión de la hoja 8 del Libro de Control, o cualquier otro documento que lo complemente o sustituya, o de informes resumen de resultados, en caso de ser solicitado este se emitirá con un coste igual al recogido en nuestras tarifas vigentes y publicadas en el sitio web: <http://www.grupo-atcontrol.com>

**AVISOS:** El cliente comunicara con antelación superior a las 24 horas las solicitudes de actividades que precise, indicando de forma clara: la persona y teléfono de contacto que realiza la solicitud, el número y tipo de ensayos o a realizar, el horario previsto. En caso de que ATControl sea el responsable del cumplimiento del plan de ensayos, un técnico Gestor de Obra de ATControl realizara las actividades necesarias para obtener información adecuada para alcanzar el cumplimiento de dicho plan, dichas actividades consistirán en la comunicación permanente con el Jefe de Obra, el cual deberá de cooperar.

**AYUDAS:** Para la ejecución de los trabajos de campo es necesario que el Peticionario facilite:

- Permisos de entrada a las obras.
- Accesos físicos a las zonas de trabajo.
- Ayudas personales y materiales para la preparación y ejecución de los ensayos y pruebas finales cuando les sean solicitadas por nuestro personal.
- Agua con un caudal y desagüe con una capacidad suficiente a pie del punto de ensayo o prueba cuando las condiciones de ejecución así lo requieran.
- Protección y resguardo de los equipos en obra cuando los mismos permanezcan en ella.

**IMPORTE DEL ENCARGO:** El presupuesto presentado es orientativo, ya que los trabajos previstos se encaminan al cumplimiento del plan de control de proyecto. Por tanto dicho presupuesto se considera como una previsión del total a facturar, en caso de ser necesaria la realización de actividades complementarias que den lugar a una modificación superior al 10% de presupuesto inicial, será inmediatamente puesto en conocimiento del Peticionario con el fin de su aprobación. En consecuencia la facturación final se realizará sobre los trabajos realmente ejecutados, tanto de campo como de laboratorio.

**INCOMPATIBILIDADES:** La actividad de AT Control como Laboratorio de ensayos es totalmente compatible con actividades de: control de proyecto y de ejecución (ECCE), y realización de estudios geotécnicos. Es incompatible con las actividades de Organismo de Control Técnico (OCT).

**INFORMACION:** Conforme a la legislación vigente ATControl remitirá información de los resultados de ensayo y pruebas finales a la Dirección Facultativa de las obras, siempre y cuando el encargo sea realizado directamente por el Promotor. en caso que el encargo no sea del promotor, se remitirán copias a las personas que nuestro cliente nos indique.

#### **B.4. Ensayos y pruebas finales para el control de calidad de materiales y unidades de obra en obra civil.**

**ALCANCE DEL ENCARGO:** La realización de los ensayos y pruebas finales en la obra de referencia para el control de calidad de materiales y unidades de obra conforme a la legislación vigente, con emisión de actas de resultados, todo ello de acuerdo con la programación de control de calidad desarrollada por la dirección de obra, y que el Cliente facilitara a ATControl. Salvo que conste expresamente en nuestra oferta, ATControl no es responsable de la redacción del plan de control adecuado a la tipología y plan de obra, ni del seguimiento ni cumplimiento de dicho plan. Tampoco es responsabilidad de ATControl, salvo que expresamente aparezca en nuestro presupuesto, la emisión de un informe final de resultados, en caso de ser solicitado este se emitirá con un coste igual al recogido en nuestras tarifas vigentes y publicadas en el sitio web: <http://www.grupo-atcontrol.com>.

**AVISOS:** El cliente comunicara con antelación superior a las 24 horas las solicitudes de actividades que precise, indicando de forma clara: la persona y teléfono de contacto que realiza la solicitud, el número y tipo de ensayos o a realizar, el horario previsto. En caso de que ATControl sea el responsable del cumplimiento del plan de ensayos, un técnico Gestor de Obra de ATControl realizara las actividades necesarias para obtener información adecuada para alcanzar el cumplimiento de dicho plan, dichas actividades consistirán en la comunicación permanente con el Jefe de Obra, el cual deberá de cooperar.

**AYUDAS:** Para la ejecución de los trabajos de campo es necesario que el Peticionario facilite:

- Permisos de entrada a las obras.
- Accesos físicos a las zonas de trabajo.
- Ayudas personales y materiales para la preparación y ejecución de los ensayos y pruebas finales cuando les sean solicitadas por nuestro personal.
- Agua con un caudal y desagüe con una capacidad suficiente a pie del punto de ensayo o prueba cuando las condiciones de ejecución así lo requieran.
- Protección y resguardo de los equipos en obra cuando los mismos permanezcan en ella.

**IMPORTE DEL ENCARGO:** El presupuesto presentado es orientativo, ya que los trabajos previstos se encaminan al cumplimiento del plan de control aprobado por la dirección de obra. Por tanto dicho presupuesto se considera como una previsión del total a facturar, en caso de ser necesaria la realización de actividades complementarias que den lugar a una modificación superior al 10% de presupuesto inicial, será inmediatamente puesto en conocimiento del Peticionario con el fin de su aprobación. En consecuencia la facturación final se realizará sobre los trabajos realmente ejecutados, tanto de campo como de laboratorio.

**INFORMACION:** ATControl remitirá información de los resultados de ensayo y pruebas finales únicamente a las personas que nuestro cliente indique.

## **B.5. Actividades como Entidad de Control de Calidad en la Edificación (ECCE).**

**ALCANCE:** Todas las actividades de asistencia técnica para el control de calidad se llevarán a cabo conforme a las disposiciones legales vigentes, reglamentos, prescripciones administrativas y normas técnicas en vigor en el emplazamiento de la obra, complementadas si fuese necesario con las indicaciones y recomendaciones fundamentadas de AT Control SA.

**ANTECEDENTES:** El Cliente va a promover y/o construir la obra objeto de contratación, como consecuencia de la entrada en vigor de la LOE, el CTE y la EHE el Cliente se ve en la necesidad de suscribir un contrato ASISTENCIA TECNICA PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE PROYECTO Y/O EJECUCIÓN. ATControl SA, se encuentra acreditado por la Generalitat Valenciana en los campos de actividad que se citan en sus acreditaciones y reconocimientos que aparecen en nuestro sitio web: <http://www.grupo-atcontrol.com>, como ENTIDAD DE CONTROL DE CALIDAD EN LA EDIFICACION (en adelante ECCE), es por tanto un agente LOE.

**AUTORIZACIONES:** El Peticionario autoriza a AT Control SA para que solicite a cualquiera de los agentes LOE implicados la información escrita necesaria para el desarrollo de la actividad de ECCE.

**DOCUMENTACIÓN PREVIA AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES:** Una vez realizada la aprobación inicial de este presupuesto y con 15 días de antelación al inicio de las actividades de asistencia técnica para el control de calidad AT Control SA recibirá de forma gratuita del Peticionario, la siguiente documentación, con el objeto de elaborar para su aprobación por parte de la DIRECCION FACULTATIVA de la PROGRAMACION DE CONTROL DE CALIDAD: Estudio Geotécnico, proyecto básico y de ejecución visado, plan de control de proyecto y plan de obra.

**ELABORACIÓN DE INFORMES:** Todas las actividades que realice AT Control SA darán lugar a los correspondientes informes de verificación.

**FACTURACIÓN:** La facturación se realizará del siguiente modo: Mensualmente se emitirá factura con los informes realizados más las visitas efectuadas en ese periodo. En el momento de la entrega del informe final, deberán encontrarse liquidados la totalidad de los honorarios del presente contrato.

**INCOMPATIBILIDADES:** La actividad de AT Control como ECCE es totalmente compatible con actividades de: control de materiales y pruebas finales, realización de estudios geotécnicos. Es incompatible con las actividades de Organismo de Control Técnico (OCT).

**INFORMACION:** Conforme a la legislación vigente ATControl remitirá información de las actividades realizadas a la Dirección Facultativa de las obras, siempre y cuando el encargo sea realizado directamente por el Promotor, en caso que el encargo no sea del promotor, se remitirán copias a las personas que nuestro cliente nos indique.

**PRESUPUESTO DEFINITIVO:** Dada la singularidad del encargo, los honorarios definitivos se fijaran una vez ATControl haya podido realizar la programación de control. La aprobación inicial supone la aprobación de los honorarios definitivos.

## **B.6. Actividades como Organismo de Control Técnico (OCT).**

**ACTIVIDADES ADICIONALES:** En caso de ser necesario durante el transcurso de la obra de emitir informes parciales, se facturarán al mismo precio que los informes iniciales estipulados en este presupuesto. En caso de ser necesaria durante la marcha de la obra la realización de los informes D11, D2 ó D7 estos se facturaran al mismo precio que los informes D5.X (1, 2 ó 3). Las visitas adicionales necesarias se facturaran al precio estipulado. En caso de emisión de informes parciales los siguientes se facturaran al mismo precio que el inicial.

**ALCANCE DE ESTA OFERTA:** Todas las actividades de supervisión y auditoria técnica se llevarán a cabo conforme a las disposiciones legales vigentes, reglamentos, prescripciones administrativas y normas técnicas en vigor en el emplazamiento de la obra, complementadas si fuese necesario con las indicaciones y recomendaciones fundamentadas de AT Control SA.

**ANTECEDENTES:** El Peticionario va a promover y/o construir la obra de referencia citada anteriormente, como consecuencia de la entrada en vigor de la LOE, el Peticionario se ve en la obligación de suscribir un contrato de seguro para la cobertura decenal de daños (SDD), y como consecuencia de ello precisa de la intervención de un Organismo de Control Técnico (OCT). ATControl SA, se encuentra evaluado por UNESPA para la realización de actividades de OCT dentro del marco del SDD.

**DOCUMENTACIÓN PREVIA:** Previamente al inicio de las actividades AT Control SA recibirá de forma gratuita del Peticionario, la siguiente documentación: Estudio geotécnico, proyecto básico y de ejecución visado. Planos de estructura y plan de ensayos y previamente a la emisión del D6, se nos remitirá el anexo al informe D6 (emitido por AT Control) firmado por el promotor, el acta de recepción, el certificado final de obra y el libro del edificio.

**FACTURACIÓN:** La facturación se realizará del siguiente modo: Mensualmente se emitirá factura con los informes realizados más las visitas efectuadas en ese periodo. En el momento de la entrega del informe D6, deberán encontrarse liquidados la totalidad de los honorarios del presente contrato.

**INCOMPATIBILIDADES:** La actividad de AT Control como OCT es totalmente incompatible con actividades de: control de materiales, realización de estudios geotécnicos y de entidad de control de calidad en la edificación en una misma obra.

**MODIFICACIONES:** El Cliente se comprometerá en el momento de la ejecución a adaptarse al proyecto previamente revisado por AT Control SA. En caso de modificaciones, se someterán las nuevas disposiciones al examen de AT Control SA para permitirle apreciar la eventual agravación del riesgo. Las modificaciones de proyecto o de obra que afecten a la

cobertura de la póliza del SDD y supongan la realización de una nueva auditoría y la emisión de un informe modificado, una vez realizado ya el informe original, se facturarán al mismo precio que informe inicial o un porcentaje del inicial en función de la dificultad de la nueva auditoría.

**OBJETO DE ESTE DOCUMENTO:** Es objeto de este documento el fijar el alcance de la oferta, las condiciones para la realización de los informes, las autorizaciones que el Peticionario dará a ATControl SA, las condiciones económicas: presupuesto, sistema de facturación y forma de pago, así como las condiciones generales de la contratación. La actividad de OCT no es sustitutiva de las actividades y responsabilidades de la dirección de obra ni se corresponden con las estipuladas en la LOE para las Entidades de Control de Calidad de la Edificación.

**PLAZOS DE ELABORACIÓN DE INFORMES:** Todas las actividades que realice AT Control SA darán lugar a los correspondientes informes, los cuales serán de dos tipos: Informes internos de trabajo e informes tipo "D" para la Cía. de Seguros. Los primeros tendrán una divulgación interna entre los agentes intervinientes, mientras que los segundos se divulgarán únicamente al Peticionario y Cía. de Seguros. En caso de desviaciones respecto del proyecto y/o normativa en vigor de aplicación, AT Control SA emitirá unas Comunicaciones Internas para la subsanación de las mismas, si éstas en un plazo lógico de tiempo no son subsanadas se emitirán las correspondientes Reservas Técnicas. Esta situación se verá únicamente no realizada en caso de desviaciones que afecten o puedan afectar seriamente a la estabilidad de la obra fundamental. Los plazos para la emisión de informes son de: 15 días para la Revisión del Estudio Geotécnico, 21 días para el D0, 30 días para el D0.1., 45 días para el D5.1., 45 días para el D5.2., 30 días para el D5.3. y 7 días para el D6. Dichos plazos son a partir de la disposición por parte de ATControl de la documentación recogida en el apartado 9. y de la finalización de cada unidad de obra afectada.

**REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE PROYECTO:** La revisión de documentación de proyecto lleva consigo la supervisión del Estudio Geotécnico, del diseño y cálculo de la cimentación, estructura elementos de instalaciones, sísmica (si procede), seguridad incendio y del Plan de Ensayos para el control de materiales.

La revisión del Estudio Geotécnico, tiene como objetivo el establecer: Si el Informe redactado incluye la información suficiente sobre el terreno de cimentación. Si las conclusiones extraídas del Informe están técnicamente fundamentadas. Si las soluciones constructivas recomendadas son técnicamente viables. Para ello AT Control SA revisará: La autoría del Estudio Geotécnico, acreditaciones en vigor de las empresas participantes: trabajos de campo y de laboratorio. El alcance de los trabajos de campo realizados: número de puntos de reconocimiento, técnica utilizada, número y clase de muestras y ensayos in-situ. El alcance de los ensayos de laboratorio: intensidad e idoneidad a los terrenos atravesados. Nivel de definición de cada uno de los estratos atravesados en función de los trabajos de campo y de laboratorio. Existencia o no de cortes geotécnicos. Existencia o no de nivel freático, su cota y su capacidad agresiva. La ubicación de la obra desde el punto de vista sísmico y de avenidas de agua. Nivel de definición de las soluciones propuestas.

Se supervisará tanto el proyecto original de cimentación y estructura como, la documentación que se origine como consecuencia de los documentos que se vayan aportando durante el proceso de construcción. Las modificaciones de proyecto que afecten a la cobertura de la póliza como consecuencia de decisiones tardías en la definición de la obra precisarán de la aprobación de un presupuesto de AT Control SA complementario. La supervisión del proyecto incluye de forma general: Análisis de la coherencia entre los distintos documentos. Análisis de la suficiencia de información de los planos para la correcta definición de las obras. Planos de detalles constructivos. Análisis de las hipótesis realizadas: acciones, terreno de cimentación, ubicación del edificio, coeficientes de mayoración y minoración, especificaciones de los materiales, niveles de control de calidad. Sistema de cálculo empleado. Sistema de dimensionamiento utilizado. Adecuación a normativa vigente.

Se revisará el plan de control de materiales, previsto al objeto de comprobar: La identidad del laboratorio de ensayos y sus acreditaciones. El cumplimiento de la normativa vigente en lo que se refiere a las intensidades de muestro y ensayo previstas.

REVISION DE LA EJECUCIÓN: La supervisión de la ejecución se refiere a un conjunto de actividades sistemáticas y programadas de seguimiento de la buena marcha de la ejecución de la cimentación, estructura, elementos de instalaciones, sísmica (si procede), seguridad incendio comprobándose que dicha ejecución se ajusta a lo especificado en proyecto y normativa en vigor de aplicación. Todas las actividades son desarrolladas por personal cualificado y capacitado en las tareas encomendadas. Previamente al inicio de las obras se mantendrá una reunión general para exponer las actividades a realizar por parte de AT Control SA

Durante la excavación se supervisara el terreno de cimentación con el doble objetivo de: Comprobar la coherencia del Estudio Geotécnico con los niveles observados in-situ durante la excavación. Comprobar que el plano de cimentación adoptado en obra coincide con el especificado en el estudio geotécnico.

La supervisión de la ejecución de la cimentación y estructura, tiene por único objetivo el comprobar que la ejecución de la misma se ajusta a lo previsto en proyecto. La labor a desarrollar por nuestros técnicos es de registro y seguimiento a través de visitas sistemáticas y programadas comprobando que el proceso es claro y organizado, y que existen los mecanismos adecuados para la resolución por parte de todos los agentes intervinientes.

Durante el transcurso de la obra AT Control SA estará permanentemente informado de la marcha de los ensayos de control de calidad de los materiales, con el objeto de comprobar: El cumplimiento del Plan de Ensayos inicialmente previsto. La adecuación de los resultados de ensayo obtenidos a las especificaciones de proyecto. La adopción de investigaciones complementarias en caso de calidades defectuosas.

De la instalaciones se comprobaran aquellos aspectos que implican riesgos de incendio y explosión que puedan afectar a los elementos estructurales, y otro tipo de riesgos que, derivados del diseño, de la ejecución y comportamiento defectuoso de una parte de las instalaciones, como podría ser red de suministro y saneamiento enterradas, puedan afectar negativamente a la estabilidad y seguridad estructural.

Una vez finalizada la ejecución de la estructura, se realizará una visita final al objeto de comprobar el estado general de la misma

RESERVAS TECNICAS: EL Peticionario aceptará las Reservas Técnicas puestas de manifiesto por AT Control SA

## **B.7. Actividades como Entidad Colaboradora en Materia de Calidad Ambiental (ECMCA).**

ALCANCE DEL ENCARGO: La realización de los ensayos y pruebas finales en la obra de referencia para la realización de auditorías acústicas conforme a la legislación vigente, con emisión de actas de resultados e informe de valoración de los mismos, todo ello de acuerdo con la programación desarrollada por ATControl, en los horarios manifestados por el cliente.

AVISOS: El cliente comunicara con antelación superior a 7 días la fecha de disponibilidad de la actividad para la realización de las mediciones que se precisen, indicando de forma clara: la persona y teléfono de contacto que realiza la solicitud, el número y el horario previsto.

AYUDAS: Para la ejecución de los trabajos de campo es necesario que el Peticionario facilite:

- Permisos de entrada a los puntos de medición.
- Accesos físicos a las zonas de trabajo.
- Protección y resguardo de los equipos en obra cuando los mismos permanezcan en ella.

IMPORTE DEL ENCARGO: El presupuesto presentado es orientativo, ya que los trabajos previstos se encaminan a la realización de la auditoria. Por tanto dicho presupuesto se considera como una previsión del total a facturar, en caso de ser necesaria la realización de actividades complementarias que den lugar a una modificación superior al 10% de presupuesto inicial, será inmediatamente puesto en conocimiento del Peticionario con el fin de su aprobación. En consecuencia la facturación final se realizará sobre los trabajos realmente ejecutados, tanto de campo como de laboratorio.

INFORMACION: ATControl remitirá información de los resultados de ensayo y pruebas finales únicamente a las personas que nuestro cliente indique, y a la administración competente cuando esta lo solicite de modo particular o general.

## **B.8. Emisión de informes de patologías, daños o de análisis del estado de edificios u obra civil.**

**ALCANCE DEL ENCARGO:** La realización de los ensayos, pruebas finales e informes en la obra de referencia para la emisión de un informe sobre el estado actual y/o futuro como consecuencia de actuaciones de adecuación a la normativa o por cambio de uso.

**AVISOS:** El cliente comunicara con antelación superior a los 7 días la disponibilidad de la obra para el inicio de las actividades, indicando de forma clara: la persona y teléfono de contacto que realiza la solicitud, el número.

**AYUDAS:** Para la ejecución de los trabajos de campo es necesario que el Peticionario facilite:

- Permisos de entrada a las obras.
- Accesos físicos a las zonas de trabajo.
- Ayudas personales y materiales para la preparación y ejecución de los ensayos y pruebas finales cuando les sean solicitadas por nuestro personal.
- Agua con un caudal y desagüe con una capacidad suficiente a pie del punto de ensayo o prueba cuando las condiciones de ejecución así lo requieran.
- Protección y resguardo de los equipos en obra cuando los mismos permanezcan en ella.

**IMPORTE DEL ENCARGO:** El presupuesto presentado es orientativo, ya que los trabajos previstos se encaminan a la emisión de informe de estado. Por tanto dicho presupuesto se considera como una previsión del total a facturar, en caso de ser necesaria la realización de actividades complementarias que den lugar a una modificación superior al 10% de presupuesto inicial, será inmediatamente puesto en conocimiento del Peticionario con el fin de su aprobación. En consecuencia la facturación final se realizará sobre los trabajos realmente ejecutados, tanto de campo como de laboratorio.

**INFORMACION:** ATControl remitirá información de los resultados de ensayo y pruebas finales únicamente a las personas que nuestro cliente indique.

## **B.9. Actividades de coordinación en materia de seguridad y salud.**

**ALCANCE DE ESTA OFERTA:** Todas las actividades de supervisión y auditoria técnica se llevaran a cabo conforme a las disposiciones legales vigentes, reglamentos, prescripciones administrativas y normas técnicas en vigor en el emplazamiento de la obra, complementadas si fuese necesario con las indicaciones y recomendaciones fundamentadas de ATControl SA.

**ANTECEDENTES:** El Peticionario va a promover y/o construir la obra de referencia citada anteriormente, como consecuencia de la entrada en vigor del RD 1627/1997 de 24 de Octubre, el Promotor se ve en la obligación de designar al Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de redacción del Proyecto y durante la ejecución de la obra. ATControl SA,

se encuentra en disposición de ofrecer el servicio de Coordinación en materia de Seguridad y Salud en la construcción.

**APROBACION DEL PLAN / PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD:** La aprobación del Plan ó Planes de Seguridad y Salud del Contratista ó Contratistas lleva consigo la revisión de la documentación del proyecto, del Estudio de Seguridad y Salud y de los Planes de Seguridad y Salud.

**AUTORIZACIONES:** El Peticionario autoriza a ATControl para que solicite a cualquiera de los agentes implicados la información escrita necesaria para el desarrollo de la actividad de Coordinador de Seguridad y Salud.

**COOPERACION:** El cliente prestara el apoyo necesario al Coordinador para que sus decisiones técnicas sean ejecutadas.

**ELABORACION DE INFORMES:** Todas las actividades que realice ATControl: visitas a obra, reuniones, charlas, etc., darán lugar a los correspondientes informes. Estos informes reflejarán las no conformidades detectadas en la obra, las órdenes dadas para su rectificación, así como los incumplimientos a órdenes anteriores.

**DOCUMENTACION PREVIA:** Previamente al inicio de las actividades ATControl recibirá del Peticionario, la siguiente documentación: Una copia del proyecto de ejecución visado por el organismo correspondiente. Una copia del Estudio de Seguridad y Salud. Una copia del Plan ó Planes de Seguridad y Salud redactados por los Contratistas.

**FACTURACION:** La facturación se realizará del siguiente modo: Se facturarán los gastos de gestión y aprobación del Plan antes del inicio de la obra, una vez aprobado este y a continuación facturación mensual según los honorarios, el día 30 del mes.

**INICIO DE LAS OBRAS** No se iniciara las obras sin la previa aprobación del Plan de Seguridad y Salud, ni tampoco sin el Libro de Incidencias debidamente diligenciado; ni proseguirse en caso de paralización sin la oportuna comunicación de cualquier modificación al mismo.

**OBJETO DE ESTE DOCUMENTO:** Es objeto de este documento el fijar el alcance de la oferta, las condiciones para la realización de los informes, las autorizaciones que el Peticionario dará a ATControl SA, las condiciones económicas: presupuesto, sistema de facturación y forma de pago, así como las condiciones generales de la contratación.

**OTRAS EMPRESAS:** El Peticionario exigirá a la Empresa ó Empresas Contratistas y Subcontratistas la asunción por las mismas de cuantas obligaciones les vienen impuestas en el RD 1627/97, entre otras las de redactar Plan ó Planes de Seguridad, someterlos a la aprobación del Coordinador en Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra y notificarlos a la autoridad laboral.

**REPRESENTANTE DEL PROMOTOR:** Por parte del promotor se designe una persona que permanezca a pie de obra durante toda la jornada laboral, o en su caso se pacte o exija a la empresa contratista la existencia de tal trabajador, que será el interlocutor entre la empresa

contratista y el Coordinador, encargado especialmente de realizar el control y seguimiento de todas las medidas de prevención de riesgos laborales. Dicha persona tendrá que ser un técnico o en su caso contar con la debida formación en materia de Seguridad y Salud Laboral.

**SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS:** La supervisión de la ejecución se refiere a un conjunto de actividades sistemáticas y programadas de seguimiento de las actividades preventivas, así como del cumplimiento del Plan de Seguridad. Todas las actividades son desarrolladas por personal cualificado y capacitado en las tareas encomendadas. Previamente al inicio de las obras se mantendrá una reunión general para exponer las actividades a realizar por parte de ATControl SA.